

Ingenierías Civiles y Sistemas Aragoneses, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064006711 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingenierías Civiles y Sistemas Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 4.226

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 311/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victorița Iordachescu, Eric Alexi Vega Izarzo y Rodrigo Andrés Armijó Cerdá contra la empresa Valier Company 21, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Número de autos: Despido 523/2010 del Juzgado de lo Social número 2. Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 311/2010.

Ejecutantes: Victorița Iordachescu, Eric Alexi Vega Izarzo y Rodrigo Andrés Armijó Cerdá.

Abogada: Vanesa Sánchez Serrada.

Ejecutada: Valier Company 21, S.L.

Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 29 de septiembre de 2010 y auto de extinción de la relación laboral de fecha 14 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Victorița Iordachescu, Eric Alexi Vega Izarzo y Rodrigo Andrés Armijó Cerdá frente a Valier Company 21, S.L., por importe de 37.670,78 euros en concepto de principal, más 4.520 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Despido 523/2010 del Juzgado de lo Social número 2. Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 311/2010.

Ejecutantes: Victorița Iordachescu, Eric Alexi Vega Izarzo y Rodrigo Andrés Armijó Cerdá.

Abogada: Vanesa Sánchez Serrada.

Ejecutada: Valier Company 21, S.L.

Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes de los ejecutados que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Requerir a Valier Company 21, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifiesten relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes,

así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponerse también multas coercitivas periódicas.

— Consultada la base de datos a través del punto neutro judicial, en relación a la ejecutada o terceros que pudieran resultar afectados a la presente ejecución, no aparecen vehículos, saldos y créditos a favor de la ejecutada.

Librese oficio al Servicio de Índices para averiguación de bienes inmuebles de la ejecutada Valier Company 21, S.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064031110 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valier Company 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 4.227

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 82/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cosmin Gheorghie Vasile contra las empresas Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L.; Joaquín Hernández Sebastián, Arafrío Climatizaciones, S.L.; Andrea Hernández Ferruz, Laura Angulo Vázquez, y Hercli, S.C., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Número de autos: Demanda 427/2010 del Juzgado de lo Social número 2. Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 82/2011.

Ejecutante: Cosmin Gheorghie Vasile.

Abogado: Enrique Ibarz Aguelo.

Ejecutados: Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L.; Joaquín Hernández Sebastián, Arafrío Climatizaciones, S.L.; Andrea Hernández Ferruz, Laura Angulo Vázquez, y Hercli, S.C.

Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 14 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 24 de septiembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Cosmin Gheorghie Vasile frente a Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L.; Joaquín Hernández Sebastián, Arafrío Climatizaciones, S.L.; Andrea Hernández Ferruz, Laura Angulo Vázquez, y Hercli, S.C., parte ejecutada, por importe de 6.668,68 euros en concepto de principal, más 800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Demanda 427/2010 del Juzgado de lo Social número 2. Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales 82/2011.

Ejecutante: Cosmin Gheorghie Vasile.

Abogado: Enrique Ibarz Aguelo.

Ejecutados: Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L.; Joaquín Hernández Sebastián, Arafrío Climatizaciones, S.L.; Andrea Hernández Ferruz, Laura Angulo Vázquez, y Hercli, S.C.

Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 14 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

—Requerir a Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones, S.L.; Joaquín Hernández Sebastián, Arafrió Climatizaciones, S.L.; Andrea Hernández Ferruz, Laura Angulo Vázquez, y Hercli, S.C., a fin de que en el plazo de diez días manifiesten relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponerse también multas coercitivas periódicas.

—Requerir de pago por término de diez días a Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L.; Joaquín Hernández Sebastián, Arafrió Climatizaciones, S.L.; Andrea Hernández Ferruz, Laura Angulo Vázquez, y Hercli, S.C., por la cantidad reclamada en concepto de principal, que asciende a 6.668,68 euros, más 800 euros presupuestados provisionalmente para costas e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, debiendo hacer el ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto (calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza), número 4914000064008211, y si no pagase en el acto se procederá al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de estas. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064008211 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arafrió Climatizaciones, S.L., y Joaquín Hernández Sebastián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 4.241

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 71/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Gutiérrez Reguera contra la empresa Aragonesa de Contratas, S.L., sobre despidos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 16 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Francisco Gutiérrez Reguera frente a Aragonesa de Contratas, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de citación

Núm. 4.133

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 569/2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Idusae, S.L. (CIF B-50.936.103), a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de diciembre de 2011, a las 11:35 horas, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial. Insértese en el BOPZ.

Zaragoza, a quince de marzo de dos mil once. — El secretario judicial.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMOZ

Núm. 4.587

El presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz del Moncayo convoca a todos los regantes a la Asamblea ordinaria que se celebrará, bajo previa convocatoria, en el lugar de costumbre y bajo la presencia de su presidente, don Benito Gil Lamana, el día 10 de abril de 2011, al no haberse celebrado la del día 20 de marzo de 2011 por fuerza mayor, a las 11:00 horas en su primera convocatoria y a las 11:30 horas en su segunda, para tratar los puntos del siguiente

##### Orden del día

- 1.º Dar lectura y aprobar, si procede, el acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Poner fecha y día para la limpieza de las acequias del Sindicato y limpieza del río Morca de Moncayo.
- 3.º Proponer entre todos los miembros de la Asamblea una persona voluntaria que suba al Moncayo todos los martes a echar el agua.
- 4.º Poner fecha para el encabecamiento del agua para el cereal y la hortaliza.
- 5.º Informar y aprobar, si procede, los ingresos y gastos del ejercicio de 2010.
- 6.º Explicar e informar a la Asamblea cómo van todos los puntos y subvenciones para el entubado de la acequia del Parque.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, a 23 de marzo de 2011. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Benito Gil Lamana.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)